



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2012, al punto K) adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente:*

**K).- Contrato de servicio de explotación del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal “Tomás de la Hera”.-** En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Adjunta Jefe de la Sección de Patrimonio Municipal y Contratación Pública, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano emite informe con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2012, al punto E) de la misma, acordó aprobar el expediente de contratación 2012/GEST. SERV./01, de explotación del servicio del bar-cafetería del Polideportivo Municipal “Tomás de la Hera” de Almendralejo.

**Segundo.-** Siendo el procedimiento de adjudicación adoptado el negociado sin publicidad, se cursa invitación a los interesados que a continuación se relacionan:

D. FRANCISCO GONZÁLEZ SOTO.  
D<sup>a</sup> ISABEL LEYGUARDA DOMÍNGUEZ.  
D. EMILIO PRAT FLECHA.  
D<sup>a</sup> MERCEDES CARRETERO BARROSO.  
D. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO.  
D. MANUEL MURILLO GUERRERO.  
D. ÁNGEL MARTÍNEZ PAYVA.  
D. PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

De los interesados invitados, el día 10 de diciembre de 2012, fecha de término del plazo de presentación de ofertas, presentan oposiciones los siguientes:

D<sup>a</sup> ISABEL LEYGUARDA DOMÍNGUEZ.  
D. JUAN JOSÉ BENÍTEZ ZOIDO.  
D. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO.

**Tercero.-** Con fecha 13 de diciembre de 2012, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Pedro Burguillos González, D. Jesús Hernández Rojas y D. Juan Antonio Díaz Aunión, actuando como Secretaria de la Mesa, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano, procediéndose a la apertura de la documentación contenida en los Sobres B y C.

En la misma sesión se da cuenta de la documentación administrativa contenida en los Sobres A, la cual fue examinada con anterioridad, en acto no público, considerando inadmitidas las ofertas presentadas por los interesados, D<sup>a</sup> Isabel Leyguarda Domínguez y D. Juan José Benítez Zoido, por resultar manifiestamente incompletas, sin posibilidad de subsanación.

Se procede posteriormente a la apertura de los Sobres B y C presentados por el único licitador admitido, D. Antonio Gutiérrez Guerrero. La documentación técnica contenida en el Sobre B, ponderable en función de un juicio de valor, es examinada por el Técnico Municipal, Sr. Burguillos González, considerándola, cuanto menos, apta en un principio, sin que exista necesidad de otorgar puntuación alguna, por ser ésta la única oferta admitida.

Seguidamente se abre el Sobre C que contiene la oferta económica, siendo ésta de un canon mensual de 650 euros.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“1. El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas...” “Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes...”*.

*“2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social... de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.”*

**Segunda.-** Cláusula UNDÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la adjudicación del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Inadmitir las ofertas presentadas por los interesados D<sup>a</sup> ISABEL LEYGUARDA DOMÍNGUEZ y D. JUAN JOSÉ BENÍTEZ ZOIDO, por carecer de la documentación administrativa necesaria.

**Segundo.-** Declarar admitida la oferta presentada por D. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO y por tanto proponer la adjudicación del contrato a su favor, por haber resultado la oferta económicamente más ventajosa, una vez valorados los criterios de adjudicación previstos en el Pliego.

**Tercero.-** Requerir a D. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO, para que en plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, presente la documentación a que se hace referencia en el artículo 151.2 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a D. RAFAEL PRADO PONCE, anterior adjudicatario del servicio, para que en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

la notificación de la misma, proceda al desalojo de las instalaciones en las condiciones pactadas en el contrato anterior.

*La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Adjunta Jefa de Sección de Contratación Públicas, acordó:*

**Primero.-** *Inadmitir las ofertas presentadas por los interesados D<sup>a</sup> ISABEL LEYGUARDA DOMÍNGUEZ y D. JUAN JOSÉ BENÍTEZ ZOIDO, por carecer de la documentación administrativa necesaria.*

**Segundo.-** *Declarar admitida la oferta presentada por D. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO y por tanto proponer la adjudicación del contrato a su favor, por haber resultado la oferta económicamente más ventajosa, una vez valorados los criterios de adjudicación previstos en el Pliego.*

**Tercero.-** *Requerir a D. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO, para que en plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, presente la documentación a que se hace referencia en el artículo 151.2 del TRLCSP.*

**Cuarto.-** *Notificar la presente resolución a D. RAFAEL PRADO PONCE, anterior adjudicatario del servicio, para que en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la notificación de la misma, proceda al desalojo de las instalaciones en las condiciones pactadas en el contrato anterior.*

Almendralejo, a 18 de diciembre de 2012.

LA ADJUNTA A JEFA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Fdo. Cristina Merino Cano.